

En cumplimiento del Capítulo III de nuestros Estatutos, y en particular de lo previsto en los arts. 8, 11 y 17 (y en atención a lo dispuesto en el art. 15 “*in fine*” por lo que al nombramiento de nueva Junta Directiva respecta), os convocamos, por iniciativa del Presidente, en su nombre y con su visto bueno, a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que habrá de celebrarse **EL VIERNES 23 de septiembre, a las 19,30 h en primera convocatoria y a las 20,00 en segunda, EN NUESTRA SEDE, (C/ Madrid, 74 A, Bajo 1. Monachil, Granada)** y con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO ÚNICO: ELECCIÓN NUEVA JUNTA DIRECTIVA.

La candidatura presentada por el actual presidente figura adjunta a esta convocatoria, así como, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos, el programa de actuación y la memoria económica justificativa de su viabilidad.

Del mismo modo, los socios que lo deseen podrán presentar sus respectivas candidaturas durante los treinta días posteriores a esta convocatoria. Habrán de presentarse por escrito en Secretaría observando los requisitos previstos en el mencionado art. 17 (dado que en el mes de agosto la sede permanecerá cerrada, será el correo electrónico el modo válido para la presentación de candidaturas: asociaciontocgranada@gmail.com).

Dada la importancia de los temas a tratar, rogamos encarecidamente a los socios su asistencia. Así mismo, recordamos a aquellos a los que les sea imposible comparecer que tienen la posibilidad de delegar su voto y representación en otro miembro de la Asociación en el modo previsto en el art. 14: acreditándolo ante esta secretaría mediante escrito que contenga indicación de los datos personales de ambos y sus respectivas firmas.¹

Además, conocedores de la distancia que separa a algunos de nuestros compañeros, reiteramos el compromiso de la Junta Directiva de someter a la Asamblea, con idéntico rigor e interés que si estuviéseis presentes, cualquier sugerencia o asunto que, relacionado con el orden del día, nos hagáis llegar a nuestra dirección electrónica:

Recordamos, por último, que los socios de honor de la entidad tienen la facultad de asistir a las Asambleas Generales con voz pero sin voto (art. 34.2º.d).

¹ Debido a la diversa procedencia de los miembros de la entidad, y pretendiendo hacer útil la representación mencionada, se considerará suficiente para la acreditación de la misma escrito del interesado a nuestro correo corporativo (asociaciontocgranada@gmail.com) delegando su representación y voto e indicando en qué otro socio/a la delega. La correspondiente aceptación de éste/a puede producirse en la propia celebración de la Asamblea.

NOTA FINAL SOBRE PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN:

Recordamos que, al efecto, el art. 16, párrafo 1º, de los Estatutos contemplan la composición mínima de la Junta Directiva: *“La Junta Directiva estará formada por un mínimo de seis miembros y un máximo de 10, de los cuales uno ostentará la presidencia, otro la secretaría y el resto serán vocales que pueden ocupar otros cargos como vicepresidencia, tesorería, etc., que serán designados y revocados por la Asamblea General”.* **En consecuencia, las candidaturas que se presenten habrán de observar, al menos, la composición descrita y estar encabezadas por un presidente e incluir la figura del secretario.**

Además, los párrafos 1º y 2º del art. 17 establecen los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva, entre los que destaca la condición de socio: *“Para formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso o incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.*

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos entre los socios que tengan una antigüedad en la entidad superior al año, en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos”.

A esto añade el último párrafo del art. 35 la necesidad de estar al corriente de pago de las cuotas sociales para ser elector y elegible: *“Sin perjuicio de la pérdida de la condición de persona asociada por impago de las cuotas sociales, en tanto se procede a su expulsión, el socio o socia tendrá en suspenso el derecho de sufragio activo y pasivo. Dicha suspensión del derecho se producirá con el impago de una sola de las cuotas y mientras se proceda a su regularización o a la pérdida definitiva de la condición de persona asociada”.*

Por último, los párrafos 3º y siguientes del art. 17 indican, como se ha dicho, el momento y la forma de presentar las candidaturas y los requisitos que han de observarse en su conformación: *“La Asamblea para la elección de la Junta Directiva habrá de convocarse con una antelación de, al menos, 50 días naturales, a la fecha de su celebración, pudiéndose presentar candidaturas en los 30 días posteriores a la convocatoria.*

Las candidaturas, que se presentarán por escrito en Secretaría, estarán integradas por afectados y familiares al menos en un 60% y encabezadas por un socio que, cumpliendo los requisitos exigidos en las leyes y en estos Estatutos, aspire a la presidencia. El aspirante habrá de señalar la composición de su Junta, designar las personas que ocuparán los cargos que tenga previsto proveer y aportar la aceptación escrita de cada uno de los integrantes propuestos. Acompañará, igualmente, el programa de actuaciones por el que se regirá su mandato y una memoria económica que acredite su viabilidad.

Las candidaturas presentadas en forma estarán expuestas en el tablón de anuncios de la asociación al menos 15 días antes a la celebración de la asamblea.

Monachil, Granada. 29 de julio de 2022

El Secretario, José L. Ruiz,



ASOCIACION TOC GRANADA

G19581446

**C/. Madrid 74-A, Bajo 1
18193 Monachil (Granada)**

626 397 077 / 958 958 062 / 958 483 498

Con el Vº Bº del Presidente, Aurelio López

